

RESOLUCIÓN Nº 281 /2026

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CIENTÍFICO LOS SIGUIENTES EVENTOS: "PRE-CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA: AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA DE PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA SALUD 2023-2030" Y "II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA"

Asunción, 24 de julio de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota DG INS N° 213/2026 recibida del Instituto Nacional de la Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), con mesa de entrada CONACYT, SUME26-1204, por medio de la cual la firmante solicita declarar de Interés Científico los siguientes eventos:

"Pre-Congreso Paraguayo de Salud Pública: Avances en el cumplimiento de la Agenda de Prioridades de Investigación e Innovación para la Salud 2023-2030", a realizarse el 05/08/2026, de 08:00 h a 11:00 h en el Instituto Nacional de la Salud, ciudad de Asunción.

"II Congreso Paraguayo de Salud Pública", a llevarse a cabo el 07/08/2026, de 07:00 h a 17:00 h, en el Granados Park Hotel, ciudad de Asunción.

Que, las mencionadas actividades proveerán espacios de articulación para el diagnóstico de los principales desafíos del sistema de salud paraguayo, formulación de líneas de acción concretas y la orientación para identificar brechas sanitarias, institucionales y de capacidades hacia el fortalecimiento integral del sistema de salud.

Las atribuciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establecidas en el Artículo 7º, inciso g), de la Ley 2279 del 7 de noviembre de 2003 "Que modifica y amplía artículos de la Ley 1028/97 General de Ciencia y Tecnología".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5105, de fecha 16 de diciembre de 2025 *"Por el cual se nombra al señor Benjamín Barán Cegla como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESUELVE:

Art.1º: Declarar de Interés Científico el *"Pre-Congreso Paraguayo de Salud Pública: Avances en el cumplimiento de la Agenda de Prioridades de Investigación e Innovación para la Salud 2023-2030"* así como el *"II Congreso Paraguayo de Salud Pública"*, según los datos mencionados más arriba.

Art. 2º: Apoyar y difundir a nivel nacional la realización de la actividad a que hace referencia el Art. 1º de la presente resolución.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y, una vez cumplido, archívese.


**D.Sc. Benjamín Barán, Ministro
Presidente del CONACYT**

